

«Propuesta de resolución Secretaria doña María del Carmen Muñoz Valero, en Lorca a 8 de febrero de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a don Santos González Peran, doña Ascensión González Peran, don Juan González Peran y, en su nombre, al Procurador don Juan Cantero Meseguer, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre, entendiéndose dirigida la misma frente a don Leopoldus Joos, y para el caso que haya fallecido contra sus herederos y la herencia yacente, a quien se emplazará en legal forma, para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, dándose demanda, siguiendo el juicio su curso.»

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Leopoldus Joos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Dado en Lorca a 8 de febrero de 2000.—La Secretaria.—11.241.

LUGO

Edicto

Don Luis García Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lugo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 399/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra doña María Laura Ferreiro Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2291, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Al nombramiento de Matemao, labradio, de la mensura aproximada de 19 áreas 40 centiáreas, en la que existe una casa de planta baja y piso alto, de unos 80 metros cuadrados, construida de piedra, ladrillo y cubierta de losa. Linda: Norte, carretera nacional VI; al sur, de don José Prieto; oeste, de don José Prieto, y al este, de Constante de Chamoso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lugo, al tomo 1.001 del archivo, libro 101 del Ayuntamiento de Corgo, folio 49, finca número 8.349, inscripción tercera.

Tipo de Subasta: Catorce millones quinientas ochenta y siete mil quinientas (14.587.500) pesetas.

Lugo, 23 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—11.997.

LLEIDA

Edicto

Doña Teresa Aznar Primicia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lleida,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 5/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa Rural Segre Cinca Sdad. Coop. C. de Crédito Limitada», contra «Exfrule, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de mayo próximo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2192, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rema-

tante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de junio próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de julio próximo, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y valor

Urbana. Casa habitación, en Soses, calle la Cruz, número 36, compuesta de bajos con corral, un piso y desván, de superficie 201 metros cuadrados. Inscrita al libro 32, folio 40, finca 2008.

Valorada en trece millones de pesetas (13.000.000 de pesetas).

Rústica. Pieza de tierra, nego y campaña en término de Soses, partida Mitjanés, de superficie 85 áreas 90 centiáreas. Inscrita al libro 32, folio 43, finca 2.006.

Valorada en un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

Rústica. Pieza de tierra, regadío, sita en el término de Soses, partida Vedat, de 23 áreas 60 centiáreas. Inscrita al libro 20, folio 161, finca 2.184.

Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Lleida, 25 de febrero de 2000.—La Secretaria.—11.678.

MADRID

Edicto

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 53/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Mercantil Central de Leasing, contra don Pedro Pastor Tello y «Cimentaciones y Estructuras, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de abril de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2542, agencia Basílica, número 9, oficina 0932, clase de procedimiento 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por